
Eliminación del Relevamiento de Obras

ORDENANZA N° 34735

SANCIONADA: 17.11.2011

PROMULGADA: 12.12.2011

PUBLICADA: 19.12.2011

ARTICULO 1º.- Dispónese el 31 de marzo de 2012, como fecha límite, para la presentación de planos y documentación técnica de todas las obras construidas sin permiso en el Ejido de la Ciudad de Concordia.(1)

ARTICULO 2º.- Establécese que a partir de el 31 de marzo de 2012, se deja sin efecto la modalidad de regularización de obras no autorizadas mediante la presentación de Planos de Relevamiento.

ARTICULO 3º.- Los planos y documentación técnica de las obras nuevas, presentados luego de la fecha mencionada en el artículo 1º, que registren construcciones consolidadas de hecho sin declarar, que no cumplan como lo dispuesto en el Artículo 26º del Código de Edificación de la Ordenanza 17303 y exigencias relacionadas, previstas en el Código de ordenamiento Urbano, Ordenanza N° 32692, serán pasibles de una multa del veinte por ciento (20%) de monto de la obra declarado en el visado expedido por el Colegio de Profesionales respectivo, cuya copia de liquidación deberá acompañar la documentación de obra correspondiente. La instancia anterior no inhibirá de la aplicación de otras multas y sanciones que correspondieren en base al marco normativo vigente.

ARTICULO 4º.- Elimínense los Puntos 3) y 4) del inciso a), Artículo 55º- Capítulo I; Anexo, del Código Tributario Ordenanza N° 34.420.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

(1) Mediante Ordenanzas N°s 34760, 34868 y 35008 se prorrogó la vigencia de la mencionada Ordenanza extendiéndose hasta el 31 de julio de 2012, 31 de enero de 2013 y 21 de mayo de 2013 respectivamente.